



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 555 - 18

Comodoro Rivadavia,

01 OCT. 2018

VISTO:

El recurso interpuesto por la docente Nélica Margarita Perata expediente CUDAP 0000219/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Nélica Margarita Perata reclama la revocación del acto administrativo del Dpto. de Liquidaciones por el cual se le dio de baja de manera arbitraria en los cargos docentes el 12 de abril de 2018.

Que a fs 15 del Expte 0000219/2018 la Secretaría Administrativa de la Universidad por una nota a pie de página, da lugar a lo solicitado por la Facultad restituyendo los cargos docentes dispuestos por este Cuerpo

Que la Secretaría Administrativa de la Universidad indica a la Dirección de Liquidaciones que restituya los cargos renovados por la Res. CDFHCS N° 100/18 y el Art. 2° de la RES_AD_REF_CDFHCS 59/2018 y solicita recalcular los descuentos informados por nota CUDAP 5060/2018

Que por dictamen N° 196/18 la DGSJ dice "Hacer lugar al recurso presentado por la docente Nélica Margarita Perata restituyendo los haberes correspondientes al cargo que ejercía hasta el 12/04/2018 y posteriormente a lo que corresponda a su nueva situación de revista. "

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III° Sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 27 y 28 de agosto pppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Hacer lugar al recurso presentado por la Prof. Nélica Margarita Perata restituyendo los cargos y haberes correspondientes a los cargos que ejercía al 12/4/2018

...//



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

//2.-

Art.2º) Solicitar a la Secretaria Administrativa de la Universidad que arbitre los medios para que la reliquidación y los descuentos se realicen de modo gradual (en cuotas) atendiendo a la legislación vigente, de modo tal que los salarios percibidos, sean consecuentes, con los derechos que asisten a la recurrente atendiendo al carácter alimentario que el salario posee.

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 555 - 18

MRS

Mg. María Rosa Fátima Segovia
Pro Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB